MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

DEL MUNICIPIO DE CAPILLA (BADAJOZ)

Aprobado Definitivamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de [illegible]

- 3 MAR 1997

Fdo.: Miguel Manera Donoso.

A petición del **Excmo. Ayuntamiento de Capilla** se redacta la siguiente modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del Municipio consistente en una Ampliación en su extremo sur, para que se lleve a cabo la tramitación y, por consiguiente, su aprobación.

1. SITUACION Y ESTADO ACTUAL

La población cuenta con una Delimitación de Suelo Urbano en vigor redactada en 1.985 por CESEX.

La zona afectada está situada en el extremo Sur del casco urbano, en una de las salidas del pueblo.

La Delimitación del Suelo Urbano se ciñe estrictamente a lo construido por lo justificado en el documento actualmente en vigor.

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

Se trata de una AMPLIACION del Suelo Urbano debido a la iniciativa de la empresa EOPEXSA (Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A.) de construir viviendas en dicho municipio a petición de la Alcaldía de Capilla.

La finca en cuestión está numerada **234 a y b** en el Catastro de fincas Rústicas. Linda al sur con las 233 y 232. Al Oeste de la finca y separadas de ésta por un camino están las 236 y 235. En su extremo Norte limita con el Casco Urbano con la Manzana 26, Parcela 005, según el Catastro de fincas Urbanas.

Con ello se consigue que la ampliación del suelo se haga en CONTINUIDAD con lo construido, con lo que queda perfectamente integrada la operación en el paisaje urbano y natural de la zona, y siguiendo la linea de una calle ya urbanizada.

En la DSU vigente se prevén en el documento de Información las razones por las que deberá modificarse dicha DSU: .Aumento de Población significativo (pasar de 1.000 hab.)
.ó Creación de unidad residencial de superficie > 10 Has

Evidentemente no se trata en este caso de una revisión de lo contemplado en la DSU, sino simplemente de dar respuesta a la demanda de vivienda de la población existente, que de otra forma no podría ser satisfecha, y que no va a suponer una alteración sustancial en ninguno de los aspectos que sustentan a la presente figura de planeamiento. Por ello basta con proceder a esta Modificación Puntual consistente en la Ampliación de Suelo Urbano.

Aprobado Definitivamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 3 MAR 1997

Fdo.: Miguel Madera Donoso.

La operación consistirá en construir las viviendas hacia la calle Nuestra Señora del Rosario, calle que ya está urbanizada, por lo que está resuelto todo lo relativo a la conexión con las instalaciones urbanas existentes.

Fdo: Rafael J. Amigo Marcos
Arquitecto col. nº 24.961/0

Capilla a 17 de Junio de 1.996

Aprobado Definitivamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de,
- 3 MAR 1997
Fdo.: Miguel Madera Donoso.